



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 7 de febrero de 2024.

Número 17

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 99.- Expediente 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	3	EDICTO 558.- Expediente Número 00022/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 541.- Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	3	EDICTO 559.- Expediente Número 01255/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 542.- Expediente Número 00537/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 560.- Expediente Número 00970/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 543.- Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	5	EDICTO 561.- Expediente Número 01234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 544.- Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 562.- Expediente Número 00012/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 545.- Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 563.- Expediente Número 00051/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 546.- Expediente Número 00328/2021; relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	7	EDICTO 564.- Expediente Número 01045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 547.- Expediente Número 00341/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 565.- Expediente Número 01622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 548.- Expediente Número 403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil	9	EDICTO 566.- Expediente Número 01646/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 637.- Expediente 00015/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado.	10	EDICTO 567.- Expediente Número 00029/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 549.- Expediente Número 00026/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 568.- Expediente Número 00493/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15
EDICTO 550.- Expediente Número 00103/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 569.- Expediente Número 01452/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 551.- Expediente Número 01291/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 570.- Expediente Número 01497/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	16
EDICTO 552.- Expediente Número 01301/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11	EDICTO 571.- Expediente Número 01556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 553.- Expediente Número 00999/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 572.- Expediente Número 01605/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 554.- Expediente Número 01624/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 573.- Expediente Número 00032/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 555.- Expediente Número 00053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 574.- Expediente Número 00826/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 556.- Expediente Número 01553/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 575.- Expediente Número 00140/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 557.- Expediente Número 00009/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 576.- Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 577.- Expediente Número 00003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 578.- Expediente Número 00349/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 579.- Expediente Número 00366/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 580.- Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 581.- Expediente Número 00389/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 582.- Expediente Número 00397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 583.- Expediente Número 00014/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 584.- Expediente Número 00015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20
EDICTO 585.- Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 586.- Expediente Número 00471/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 587.- Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 588.- Expediente Número 00236/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 589.- Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 590.- Expediente Número 16/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 591.- Expediente Número 00308/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 592.- Expediente Número 00355/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 593.- Expediente Número 00369/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 594.- Expediente Número 00413/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 595.- Expediente Número 00414/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 596.- Expediente Número 00418/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 597.- Expediente Número 00014/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (15) quince de marzo del año dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00018/2022, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. RAÚL HERNANDEZ BARRÓN, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Carretera Victoria-Tula, kilómetro 101 de la Zona Centro del municipio de Palmillas, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 320.490 metros lineales con propiedad de Santos Sifuentes, AL SUR: 258.230 metros lineales con terreno del Ejido Palmillas, AL ESTE: 250.690 metros lineales con Río Guayalejo, AL OESTE: 116.500 metros lineales con Ernesto Sepúlveda y Callejón, AL OESTE: 302.190 metros lineales con Carretera Federal 101, AL OESTE: 150.920 metros lineales con Carretera Federal 101.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días hábiles en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Palmillas, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 05 de julio de 2022.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

99.- Enero 9, 23 y Febrero 7.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. MÓNICA MONTELONGO PÉREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al proveído de fecha quince de enero del presente año, dictado en el Expediente 01315/2022, se ordenó la publicación del presente edicto para los siguientes efectos:

- Se hace del conocimiento que mediante auto de fecha trece de diciembre de dos mil veintidós, el Juzgado Segundo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 01315/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO, MARÍA DEL CARMEN, HILARIO CARLOS, LAURA NICOLASA, MARÍA CONCEPCIÓN Y MARÍA DLE REFUGIO todos de apellidos PÉREZ MONTELONGO, denunciado por MANUEL MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DEL CONSUELO PÉREZ SÁNCHEZ, PEDRO FLORES PÉREZ.

- Por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado.

- Se requiere al interesado para que en el término de sesenta días hábiles comparezca ante este recinto judicial a darse por emplazado con las formalidades previstas por el Código Procesal Civil del Estado, y para que produzca contestación a la demanda correspondiente, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula de Estrados Electrónicos.

Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

541.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00537/2022 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

RADICACIÓN

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a los (24) veintiocho días del mes de junio del año (2022) dos mil veintidós.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con (01) un Poder General para pleitos y cobranzas, (02) cédula de identificación fiscal a nombre de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, (03) cédula de identificación fiscal, (04) constancia de la clave única de registro de población, (05) cédula profesional a nombre de JOSÉ TORRES MARTÍNEZ, (06) estado de cuenta, (07) cédula profesional, (08) título profesional a nombre de EDUARDO RESENTIR CABANZO, (09) un poder, (10) un contrato de compraventa y un (11) traslado, signado por el C. Lic. José Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan.- Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, quien tiene su domicilio en calle Sebastián Lerdo de Tejada, Numero 3301-C (trescientos uno guion "C") Poniente, entre las calles Independencia y Reforma, Colonia Revolución

Verdes, ciudad Madero, Tamaulipas., C.P. 89518; de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00537/2022.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Plazuela de las Conchas, manzana C, local 26, Plaza Palmas, entre Avenida Miguel Hidalgo y Plazuela de las Esferas, colonia Petrolera, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas., Código Postal 89110, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a

realizarse a su correo electrónico; autorizadosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (23) veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. José Torres Martínez, quien actúa dentro del expediente 00537/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO, no obstante los requerimientos por Vía de Oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. ROBERTO FRANCISCO IZAGUIRRE VALLEJO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación,

debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

542.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MAYELA ALEJANDRA MOCTEZUMA SALINAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 de octubre de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00994/2022, relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por el C. ARMANDO ALEJANDRO MOCTEZUMA VALENZUELA, en contra de la C. MAYELA ALEJANDRA MOCTEZUMA SALINAS, y mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha y mientras persistan las medidas extraordinarias que dicte el Consejo de la Judicatura del Estado, dada la contingencia del Covid-19, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; quedando para tal efecto las copias simples de

traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 04 de diciembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

543.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SUCESIÓN DE MARTHA NADER SCHEKAIBAN
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00194/2023, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JOSE TORRES MARTÍNEZ apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MARTHA NADER SCHEKAIBAN, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaración Judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 21-veintiuno de abril de 1993-mil novecientos noventa y tres, una parte por los Señores FRANCISCO JAVIER MAR MARTÍNEZ Y SALVADOR AGUILAR DEL ÁNGEL en representación del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA" como acreditante y por la otra parte la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, en su carácter de parte acreditada; así como también la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 08-ocho de noviembre de 1995-mil novecientos noventa y cinco, por una parte los C.C. LUZ MARIA PATRACA SANTOYO Y MARIA ANITA RUIZ RIVERA, en representación del Banco como acreditante y por la otra parte la C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, como parte acreditada; así como también la declaración judicial de que ha procedido legalmente el vencimiento anticipado del Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha 11-once de abril de 1997-mil novecientos noventa y siete, por una parte los CCPA LUZ MARIA PATRACA SANTOYO Y MARTHA CECILIA GUTIÉRREZ ELIZONDO, en representación del Banco como acreditante y por la otra parte C. MARTHA NADER SCHEKAIBAN, como parte acreditada. B).- Pago de 80,900.85 UDIS (ochenta mil novecientos punto ochenta y cinco Unidades de Inversión) equivalente a \$443,275.17 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 17/100 M. N.), por concepto de suerte principal y que corresponde a lo adeudado tanto por la

suma dispuesta con motivo del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria y los Convenios Modificatorios precitados, otorgado en la forma pactada en el contrato de referencia; dicha suma resulta de la conversión que se realiza, de acuerdo al valor acompañada. 47924 a la fecha de elaboración de la certificación contable que se acompaña C).- Pago de 3,049.62 UDIS (tres mil cuarenta y nueve sesenta y dos Unidades de Inversión) equivalente a \$16,709.60 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 60/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios devengados desde la disposición del crédito vencidos y no pagados, conforme a la conversión realizada de acuerdo al valor de UDIS a la fecha de elaboración de la certificación contable que se anexa, así como el pago de los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo. D).- Pago de 196.23 UDIS (ciento noventa y seis punto veintitrés Unidades de Inversión) equivalente a \$1,075.19 (MIL SETENTA Y CINCO PESOS 19/100 M. N.), de acuerdo a la conversión realizada conforme al valor de UDIS a la fecha de elaboración de la certificación contable que se adminicula a la presente demanda; suma que se reclama por concepto de Intereses Moratorios causados, más los que se continúen causando hasta la total Liquidación del adeudo reclamado, conforme a lo estipulado en el contrato base de ésta acción. E).- Pago de los Gastos y Costas judiciales que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.”.- Y mediante auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a la Sucesión de MARTHA NADER SCHEKAIBAN, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

544.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, y quien

actúa con los Licenciados Daniel Antonio Marquéz Rivera y Antonio De la Garza Ortiz, Testigos de Asistencia, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 00496/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal de la parte actora HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaratoria del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre su mandante, como parte acreditante, y la demandada DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI, como parte acreditante y garante hipotecaria en fecha 29 de noviembre del 2019, y que consta en la Escritura Pública Número 2,093, Volumen LXXVIII, de la indicada fecha, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Notario Público Número 320, en ejercicio en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, inserto en el Instrumento Público ya descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$2'584.752.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N., por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenida en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de Noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

C).- El pago de la cantidad de \$659,958.87 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados al 01 de septiembre del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 02 de septiembre del 2022, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Cuarta (Intereses Ordinarios), Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas De Interés), en debida relación con la Cláusula Décima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso a), Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.-

D).- EL pago de la cantidad de \$93,748.48 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 01 de septiembre del 2022, más todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 02 de septiembre del 2022, esto con el apego al contenido de la Cláusula Vigésima Séptima (Seguros), Capítulo Sexto (Clausulas Generales), en debida relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado), en su inciso A, del Capítulo Tercero (Plazo Terminación y Modificaciones), Contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

E).- El pago de las cantidades que correspondan por concepto de Comisiones por Gastos de Cobranza, así como el I.V.A. causado sobre dichas comisiones, desde la fecha en que la demandada Incurrió en Incumplimiento y hasta que se cubra la condena que se establezca en la sentencia que se dicte dentro del presente Juicio, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Tercera (Comisiones), Apartado III, Capítulo Segundo (Comisiones y Tasas de Interés), en debida relación con la Cláusula Decima Octava (Causas de Vencimiento Anticipado) en su inciso A), del Capítulo Tercero (Plazo, Terminación y Modificaciones), contenidas en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre su mandante y la parte demandada.

F).- En caso de que no se realice el pago por la demandada DENISS DE MARIA GUZMÁN ILIZALITURRI, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, la Ejecución de la Garantía Hipotecaria constituida por dicha demandada a favor de su mandante HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Vigésima Segunda (Garantía Hipotecaria), Capítulo Cuarto (Garantía Hipotecaria), del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 29 de noviembre del 2019, celebrado entre mi mandante y la parte demandada.- Mediante proveído de fecha (04) cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), la C. Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, constados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero del 2024.- Con la Firma Electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO

545.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. IVÁN EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del de agosto del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00328/2021; relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por BINENES E INMUEBLES TRES PICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IVÁN

EMANUEL AVENDAÑO MUÑOZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: a) La desocupación y entrega material del bien inmueble antes mencionado. b) El pago de daños y perjuicios que me han causado y la entrega de sus frutos y accesorios. c) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total solución; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en esq. con Punta de Pescadores, Pemex Pte. Oriente S/N, Puerta del Sol, 88746 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de diciembre del año 2023.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.- Rúbrica.

546.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. MAGALI ESMERALDA AGUILAR RODRÍGUEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha del año dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 00341/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MAGALI ESMERALDA AGUILAR RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones; A.- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito, el pago del adeudo y el vencimiento anticipado del plazo que mi poderdante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Vigésima Primera, del Anexo A, a que se refiere en el Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, a que se refiere el documento base de la acción. B.- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del inmueble, misma que se especifica en la Cláusula Segunda del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y Constitución de Hipoteca, así como del capítulo de antecedentes del citado contrato para que, en caso de ser condenados y que no paguen en el término de ley, se requiera a la parte demandada a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro poderdante. C.- El pago por concepto de Suerte Principal la cantidad de 120.049 Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente, pactado en la Escritura Número 6076, Volumen CCLXXVI de fecha 23 de

julio de 2010 en la Cláusula Decima Primera del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca, la parte demandada acepto y se obligó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificarían los salarios mínimos incrementándolos en la misma proporción en que aumente el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; pero de conformidad a lo estipulado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores de acuerdo al artículo 44 de la Ley de Infonavit, se tomara como base el valor de la Unidad Mixta Infonavit, el cual al año actual por mes resulta ser de \$2,651.18, dicha cantidad que resulta de las siguientes operaciones: multiplicar el factor de \$87.21 (OCHENTA Y SIETE PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) diarios Unidad Mixta Infonavit, por 30.4 (Treinta Punto Cuatro) que equivale a un mes, arrojando un factor de \$2,651.18 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.) Unidad Mixta Infonavit Mensual; que se multiplica por el factor de pago antes mencionado de 120.049; por lo que el resultado en pesos actualizado a este año 2021 de la suerte principal que se reclama sería la cantidad de 318,271.50 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 50/100 M.N.), más los que se siga actualizando hasta la totalidad del presente Juicio, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia. D.- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como valor la Unidad Mixta Infonavit Mensual que haya determinado el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y acorde a como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Segunda de Definiciones, Numeral 28, y Clausula Decima del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura y Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. E.- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como valor la Unidad Mixta Infonavit Mensual que haya determinado el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y acorde a como se pactó en el contrato base de la acción en su Clausula Segunda de Definiciones, Numeral 27, y Decima Segunda del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. F.- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción. G.- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando cada año conforme al incremento del valor de la Unidad Mixta Infonavit, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito, por lo tanto, al momento de actualizar dichas cantidades, éstas deben de determinarse en ejecución de sentencia, de acuerdo al UMI en suplencia al Salario Mínimo que corresponda al año que se lleve a cabo dicha actualización, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Decima Primera del Anexo A, del Capítulo Tercero del Contrato de Apertura de Crédito Simple y de la Constitución de Hipoteca. H.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veintidós de junio del año

dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto. Por otra parte, y en cumplimiento al Acuerdo General 10/2023 de fecha (30) de marzo del presente año (2023), emitido por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se hace constar a la demandada que en el caso de producir contestación de demanda su escrito podrá presentarlo de manera opcional, a través de Oficialía de Partes del Juzgado o a través del sistema de "Pre-registro de Contestación de Demandas" Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la Sede de este Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así como también se le exhorta a las partes, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales.- Y se les del uso del sistema electrónico, A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que las partes no proporcionen correo electrónico para él envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservara la facultad de autorizarse en los medios digitales, cuenta con usuario en el Tribunal Electrónico, y de ser así de oficio serán precisados en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de que se trate de usuario correcto, y una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en sus respectivos términos previstos en los artículos 34 y 25 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional le hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expediente y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio (como es el caso) o bien los acuerdos que ordenen realizar el

emplazamiento, se hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que los represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, atento a lo dispuesto por el considerando QUINTO del Acuerdo Plenario 15/2020 emitido por el Consejo de Judicatura de Estado.- Se le previene a la parte demandada, previo registro en el Tribunal Electrónico, proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, la cual deberá ser remitida en vía electrónica de conformidad con lo dispuesto en el considerando.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad, atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas".- Intervención que deberá ser solicitada también por medios electrónicos y mediante el uso de los medios tecnológicos de comunicación atento a lo dispuesto en el Considerando Vigésimo Noveno del Acuerdo Plenario 15/2020 invocado.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Se le previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las de carácter personal se harán mediante los Estrados Electrónicos.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Av. Pemex Oriente sin número, colonia Puerta Del Sol C.P. 88736 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

547.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, en el Expediente 403/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE LUIS TAPIA OLGUÍN, en contra de GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO Y OTROS, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito presentado el diecinueve de diciembre de dos mil quince, JOSE LUIS TAPIA OLGUÍN, demandó en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Nulidad de Escritura, en contra de GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO Y OTROS, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

I.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de donación contenido en la escritura 3726 del 28 de septiembre de 2011, respecto del rancho Cholula de Xicoténcatl Tamaulipas, con superficie de 40-04-85 hectáreas, del Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; finca 1820 de Xicoténcatl, Tamaulipas.

II.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del contrato de compraventa que se contiene en la escritura 3740 del 03 de octubre de 2011, respecto a la fracción del lote 3 tres, porción 70 del Rancho San Andrés, de Xicoténcatl Tamaulipas, con superficie de 22-99-36 hectáreas, del Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, finca 1864 de Xicoténcatl, Tamaulipas.

III.- De GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del Contrato de Compraventa de las Fincas 1062, 1065, 1057 y 1856 de Xicoténcatl, Tamaulipas, ante el Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa.

IV.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO demanda la nulidad del contrato de compraventa, contenido en la escritura 3833 del 04 de abril de 2012, respecto del predio rustico ubicado en González, Tamps., con superficie de 102-77-96 hectáreas, ante el Notario Público 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 431 de González, Tamps.

V.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, contenido en la escritura 3831 de fecha 04 de abril de 2012, respecto de: 1.- Predio rústico ubicado en González Tamaulipas, con superficie de 45-98-52 hectáreas, ante el Notario Público 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 3944 de González, Tamaulipas. 2.- Predio rustico ubicado en González, Tamaulipas, con superficie de 16-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 3946 de González, Tamaulipas.

VI.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ

ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa que se contiene en la escritura 3832 del de abril de 2012, respecto de: 1.- predio rustico ubicado en Fraccionamiento Ex Hacienda El Nopal de este municipio, con superficie de 44-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; finca 13451 del municipio de Mante Tamaulipas. 2.- Predio rustico ubicado en Fraccionamiento Ex Hacienda El Nopal de este municipio, con superficie de 55-00-00 hectáreas, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa; Finca 13449 de Mante, Tamaulipas.

VII.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, que se contiene en la escritura 3834 del 04 de abril de 2012, respecto de la nuda propiedad de un lote de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Méndez y Guerrero, de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con una superficie de 1,400.00 m2, ante el Notario Público Número 247 Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 13441 de Mante, Tamaulipas.

VIII.- De MARCELA ALTAMIRANO GARCIA, GUSTAVO GERARDO DÍAZ GONZALEZ, RODOLFO DÍAZ ALTAMIRANO Y GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, demanda la nulidad del contrato de compraventa, que se contiene en la escritura 3835 del 04 de abril de 2012, respecto un lote de terreno urbano ubicado en calle Cuitláhuac, entre Pedro J. Méndez y Guerrero, Colonia Benito Juárez de esta ciudad, con superficie de 396.00 m2, ante el Notario Público Número 247, Lic. Luis Perfecto Torres Hinojosa, Finca 13434 del municipio de Mante, Tamaulipas.

IX.- Del NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 247, LIC. LUIS PERFECTO TORRES HINOJOSA, demanda la cancelación del protocolo respecto de todas y cada una de las escrituras mencionadas en los puntos que anteceden.

X.- Del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, demanda la cancelación de todas las Inscripciones y registros recaídos a las fincas 1820,1864 de Xicoténcatl, 3944, 3946, 431 de González y 13451, 13449, 13441 y 13434 de Mante, Tamaulipas.

XI.- Del DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE GONZÁLEZ, XICOTÉNCATL Y MANTE, TAMAULIPAS, demanda la cancelación de las Claves Catastrales que les correspondió a cada una de las Fincas 1820 y 1864 de Xicoténcatl, 3944, 3946 y 431 de González y 13451, 13449, 13441 y 13434 de Mante Tamaulipas.

XII.- Los gastos y costas Judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha diez de diciembre de dos mil quince, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00403/2015.

Por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio del demandado GUSTAVO GERARDO DÍAZ ALTAMIRANO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la

demanda, sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, Zona Centro, Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 23 de marzo de 2023.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

548.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tamaulipas, a 19 de enero del 2023

C. DOLORES CASTRO ÁLVAREZ.
DOMICILIO: IGNORADO.

Por acuerdo de fecha dieciséis de enero del año dos mil veintitrés, el Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00015/2023, relativo al Juicio Ordinario Sobre Divorcio Incausado, promovido por BELTRÁN GÓMEZ WALLE, en contra de la C. DOLORES CASTRO ÁLVAREZ.

Asimismo, por acuerdo de ésta propia fecha, se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Periódico de mayor circulación en esta región, así como en la puerta de éste Juzgado, haciéndole saber por éstos medios que deberá contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos para que se imponga de las mismas. asimismo se le apercibe a dicha demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados de éste Juzgado.

Testigo de Asistencia, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. JOSÉ FELICIANO HERRERA BANDA.- Rúbrica.

637.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00026/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO PEREZ RODRÍGUEZ, BLANCA ELENA PEREZ RODRÍGUEZ, JUANA PEREZ RODRÍGUEZ, IRMA PEREZ RODRÍGUEZ, denunciado por ALICIA PEREZ RODRÍGUEZ, LEONARDO PEREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

549.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00103/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CECILIA MARGARITA MARTÍNEZ CHARLES, denunciado por MIGUEL PEREZ SALAZAR, LAURA CECILIA PEREZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de enero de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

550.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01291/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARIO ALBERTO MARTÍNEZ CORTINA, denunciado por SENOVIA QUINTERO VARGAS, DANIELA VÁZQUEZ LÓPEZ, TERESA ZULEMA MARTÍNEZ QUINTERO, MARIO ALBERTO MARTÍNEZ QUINTERO, ALEXIS ALBERTO MARTÍNEZ QUINTERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

551.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01301/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS EDUARDO ROLDAN VÁZQUEZ, denunciado por TERESA RUIZ ALEMÁN, JESÚS EDUARDO ROLDAN RUIZ, JOSE RAMÓN ROLDAN RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

552.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00999/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRANDA DIANEY CERVANTES COLCHADO, denunciado por ROSA MARIA COLCHADO PORTALES, JOSE ÁNGEL CERVANTES RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 08 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

554.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01624/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO PESINA RAMÍREZ, denunciado por OLAYA CARREÓN CARREÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la

herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 19 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

553.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 17 de enero de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA ALICIA SÁNCHEZ LUGO, denunciado por ALDO MARTIN NAVARRO SÁNCHEZ, YAZMIN ALEJANDRA NAVARRO SÁNCHEZ, Y MELANIE CECILIA NAVARRO SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 17 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

555.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 16 de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01553/2023, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD TORRES MASCORRO, GABINO GRIMALDO RAMÍREZ, denunciado por HÉCTOR GUADALUPE GRIMALDO TORRES, JOSE MOISÉS GRIMALDO TORRES, GABINO GRIMALDO TORRES, LORENA GRIMALDO TORRES, JORGE GRIMALDO TORRES, PRÓCORO GRIMALDO TORRES, MA. SAN JUANA GRIMALDO TORRES, JOSE MARGARITO GRIMALDO TORRES, EVANGELINA GRIMALDO TORRES, JOSE RIGOBERTO GRIMALDO TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 16 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

556.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO VÁZQUEZ FLORES, denunciado por la C. BLANCA ESTHELA MARQUÉZ MACÍAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero del 2024. -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

557.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00022/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARIA DE LA ROSA CHÁVEZ, denunciado por ARTURO CASTILLO DE LA ROSA Y ARTURO CASTILLO GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del año 2024.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

558.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ESTEBAN MONTELONGO ALEJADRO, denunciado por los C.C. SONIA MARTÍNEZ AGUILLON, ADRIANA FABIOLA MONTELONGO MARTÍNEZ, JOSE ESTEBAN MONTELONGO MARTÍNEZ Y JUAN ANTONIO MONTELONGO MARTÍNEZ, asignándosele el Número 01255/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de diciembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

559.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva,

Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 00970/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE RICARDO ACEVEDO BARREDA, denunciado por BEATRIZ BARREDA GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

560.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEAZAR GONZALEZ, promovido por BERTHA MAGDALENA FRESNILLO OLIVARES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de diciembre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

561.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00012/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA FAVELA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que

comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

562.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00051/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA RAMOS PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

563.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés, el Expediente 01045/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID HINOJOSA CORTES, denunciado por

MARIA GUILLERMINA HERNANDEZ SALINAS Y DAVID HINOJOSA JR., se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

564.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (13) trece de diciembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente 01622/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONOR REYNA SANCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 12 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

565.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01646/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PEREZ TOBÓN, denunciado por NATIVIDAD BAUTISTA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

566.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha Once de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00029/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO MATA QUINTERO, denunciado por las CC. JANNETE MATA JÁUREGUI E YVONNE MATA JÁUREGUI; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

567.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00493/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes GLORIA PATRICIA CASTAÑEDA TREVIÑO, denunciado por el C. PEDRO LUIS MENDOZA MUZQUIZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 02 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción 1 y 4 de la

Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

568.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01452/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MACARIO CALVA MARTÍNEZ, denunciado por el C. MARCELINA CALVA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 19 de enero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

569.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01497/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MIGUEL ÁNGEL BAZAÑEZ DE LA O, denunciado por el C. ESTHER DE LA O. ÁVILA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de diciembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

570.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01556/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL MORALES LÓPEZ, denunciado por LETICIA MORALES REYES, ordenándose la publicación del presente edicto por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de enero 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

571.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01605/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, denunciado por AURELIO GUEVARA Y MARIA ELENA GUEVARA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO

572.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuatro de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veinticuatro, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO RODRÍGUEZ GONZALEZ, denunciado por NATALIA GARCIA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

573.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuatro de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 07 de julio de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO TREJO VÁZQUEZ, denunciado por MA. ORFELINDA TREJO VÁZQUEZ Y EMILIO TREJO VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

574.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DE LA CRUZ ZAPATA Y GUADALUPE RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, quien falleciera el primero de los mencionados el C. JESÚS DE LA CRUZ ZAPATA el día veinticuatro (24) de mayo del dos mil seis (2006), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas y la C. GUADALUPE RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ el día veintidós (22) de septiembre del dos mil catorce (2014), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Lo anterior en debido cumplimiento

a lo ordenado mediante proveído de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).- Sucesión denunciada por JUANA TEODORA DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00140/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 18 de enero del 2024.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.

575.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00002/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MANUEL RODRÍGUEZ, quien falleció en la ciudad de Roma, Texas, Estados Unidos de Norteamérica el día 01 de septiembre del 2019 habiendo tenido su último domicilio en calle Guerrero #403, entre calles M.B. Guerra y E.B. Guerra, Sector 8, en la ciudad de Mier, Tamaulipas, C.P. 88390, y es denunciado por MARIA GUADALUPE GARCIA BARRERA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

576.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLGA HINOJOSA GÓMEZ, quien falleció el día trece de febrero del año dos mil catorce, en la ciudad de Hidalgo, Mission, teniendo su último domicilio en Privada Naranja, número 206, Fraccionamiento Mezquital del Río, Código Postal 88306, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por YAJAIRA CELEDON HINOJOSA Y OLGA VALERIA CELEDON HINOJOSA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 09 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

577.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE NICOLÁS RIVERA LÓPEZ, quien falleció el día cuatro de octubre de dos mil veintidós en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Primero de Mayo número 109, colonia Barrera en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por FRANCISCA SOTELO MARTÍNEZ, CLAUDIA RIVERA SOTELO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 20 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

578.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO FALCÓN GARZA Y DELIA MORENO BARRERA O DELIA FALCÓN BARRERA, quien el primero falleció el día veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, y la segunda falleció el día uno de junio de dos mil veintitrés, ambos fallecieron en Starr, Rio Grande City Texas ambos habiendo tenido su último domicilio lo tuvo en Poblado Guardados de Abajo en Camargo, Tamaulipas., y es denunciado por MARTHA DELIA FALCÓN MORENO Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

579.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

Por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00375/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ALBERTO HINOJOSA GUERRA, quien falleció el día cinco de octubre de dos mil dieciocho en la ciudad de Hidalgo Texas teniendo su último domicilio en calle Guerrero y Álvaro Obregón número 304 en Mier, Tamaulipas y es denunciado por AIDÉ GUERRA SANDOVAL Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 14 de noviembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

580.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00389/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO PERALES PRADO, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día 17 de Junio del año 2019, habiendo tenido su último domicilio en calle Ignacio Zaragoza #822, entre las calles México y Alondra, Zona Centro de ciudad Guerrero, Tamaulipas; y es denunciado por JOSEFA EDELMIRA SALINAS ZAPATA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de diciembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

581.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00397/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO AMADOR PEÑA MEDINA Y MARIA PURA TREVIÑO SALDIVAR, el primero falleció el día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y la segunda falleció el día veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas; habiendo tenido ambos su último domicilio en Boulevard Jaime Ramírez número 127, colonia Educación, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por MARA ELVIRA PEÑA TREVIÑO, ITZA PURA PEÑA TREVIÑO, BEATRIZ ADRIANA PEÑA TREVIÑO Y ELIGIO PEÑA TREVIÑO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 06 de diciembre de 2023.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

582.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha one de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO AGUILAR ESPINOZA, denunciado por los C.C. AMADEO AGUILAR LARA, ANTONIO AGUILAR LARA, FERMÍN AGUILAR LARA, LUCIA AGUILAR LARA Y MARTHA AGUILAR LARA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

583.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00015/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA ALICIA NÚÑEZ HERNANDEZ, denunciado por el C. HAROLD GUILLERMO MEADE NÚÑEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

584.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BARTOLA PAZ CASTILLO Y JUAN SÁNCHEZ ZÚÑIGA, promovido por los C.C. ABRAHAM SANCHEZ PAZ, AVELINO SANCHEZ PAZ, ELOÍSA SANCHEZ PAZ, HIGINIO SANCHEZ PAZ, JUAN SANCHEZ PAZ, JUAN SANCHEZ PAZ, MA. TRINIDAD SANCHEZ PAZ, VÍCTOR SANCHEZ PAZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 29 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

585.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00471/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. ESTHER PENSADO RUIZ, denunciado por las C.C. CLAUDIA WONG PENSADO, OYUKI WONG PENSADO, JUDITH WONG PENSADO Y ERIKA EDITH WONG PENSADO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 09 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

586.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRIK SABBIEL LARA LUGO, denunciado por FRANCISCO ROEL LARA LUGO Y MAXIMINA LUGO ALONSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

587.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00236/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. LAURA MARISA Y JESÚS de apellidos BOTELLO MARTÍNEZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintidós (22) de los corrientes (noviembre del 2023), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 28 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

588.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de denunciado por ANTONIO VARGAS RAMÍREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo

General 15/2020 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Testigos de Asistencia, C. HILDA VERÓNICA MASCORRO RANGEL.- Testigos de Asistencia, C. ZOILA OCHOA AMARO.

589.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 16/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MA. DEL SOCORRO BANDA GARCIA, denunciado por MIGUEL REYES DÍAZ, SELENE YAZMIN REYES BANDA, LIZBETH MICHELL REYES BANDA, DIANA DEYANIRA REYES BANDA, SHEILA IVETH REYES BANDA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 20 de enero de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.

590.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00308/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de DOMINGO ÁVILA OLVERA denunciado por ANGELITA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose

a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de Quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

591.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00355/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO ROCHA AGUILAR, denunciado por ANTONIA ROCHA AGUILAR, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 19 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

592.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00369/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MANUEL RODRÍGUEZ ALDRETE denunciado por MANUEL RODRÍGUEZ PISARRO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los veintiocho del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

593.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00413/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MIGUEL CRUZ DÍAZ, denunciado por ROSA LILIA OCHOA REYNA, FRANCISCO RAMÓN CRUZ OCHOA, MIGUEL CRUZ OCHOA Y BÁRBARA NALLELI CRUZ OCHOA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de enero de 2024

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

594.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00414/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MA. CONCEPCIÓN PATIÑO CÁRDENAS, denunciado por LEOBARDO PATIÑO ARROYO, MARISOL PATIÑO PATIÑO, MARIA CONCEPCIÓN PATIÑO PATIÑO, LAURA LETICIA PATIÑO PATIÑO, FRANCISCA LORENA PATIÑO PATIÑO Y VALERIA GUADALUPE PATIÑO PATIÑO; ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a nueve de enero de dos mil veinticuatro.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaría de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

595.- Febrero 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00418/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre MARIO

ALBERTO LERMA GALLEGOS, denunciado por SONIA LÓPEZ SOSA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 09 de enero de 2024.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

596.- Febrero 7.-1v.

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

597.- Febrero 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de enero del dos mil veinticuatro la Licenciada Perla Raquel De La Garza Lucio, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SERGIO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día 01 de marzo del 2008 habiendo tenido su último domicilio en calle Álvaro Gálvez y fuentes, número 705 de la colonia Esperanza Sur, C.P. 87505 de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas y es denunciado por MAURO RODRÍGUEZ SANCHEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de enero de 2024.- Testigo de Asistencia, BELÉN SARAI PEREZ RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, JOSLEYN ALICIA REYES RANGEL.- Rúbrica.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y